

**ACUERDO ENTRE EL SERIDA Y LAS ASOCIACIONES GANADERAS ASEAVA, ASEAMO Y ASCOL PARA LA REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL SERIDA EN LAS INSTALACIONES DE CENERO**

En Villaviciosa, a 8 de enero de 2008

**REUNIDOS**

De una parte, D. Pedro Castro Alonso, Director-Gerente del Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (en adelante SERIDA), de acuerdo con la resolución de 18 de junio de 2001, publicada en el BOPA de 28 de junio de 2001.

De otra parte, Sr. Don Maximino Ron García, con DNI N° 71.601.325-W, en calidad de Presidente de la Asociación Española de Criadores de la Raza Asturiana de los Valles (en adelante, ASEAVA).

De otra, Sr. Don Valeriano Remis Remis, con DNI N° 10.586.328-A, en calidad de Presidente de la Asociación Española de Criadores de la Raza Asturiana de la Montaña (en adelante, ASEAMO).

Y de otra, Sr. Don Jesús Francisco Méndez Méndez, en nombre y representación de Asturiana, de Control Lechero, Coop. Ltda. (en adelante, ASCOL), en su calidad de Presidente.

Estas partes se reconocen con capacidad legal suficiente para este acto y consideran conveniente, antes de determinar los puntos del presente Acuerdo, hacer las siguientes

**CONSIDERACIONES PREVIAS**

**PRIMERA.-** El SERIDA viene desarrollando desde el Área de Selección y Reproducción Animal del Centro de Selección y Reproducción Animal sito en Somió, la actividad de elaboración y conservación de dosis seminales, así como el alojamiento y la actividad de manutención de animales bovinos, colaboración en faenas de saneamiento ganadero y sanidad animal pertenecientes a las Asociaciones ganaderas ASEAVA, ASEAMO y ASCOL (en adelante, las Asociaciones).

**SEGUNDA.-** Tras el Convenio suscrito entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Medio Rural y Pesca y el Ilmo. Ayuntamiento de Gijón, para el traslado de las instalaciones del SERIDA de Somió a una nueva ubicación, de fecha 6 de noviembre de 2002 (BOPA n° 281, de 4 de diciembre de 2002), se preveía el traslado de la actividad a la Finca denominada "*Pico Llano*" sita en Carbainos, Parroquia de





**SERIDA**

Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario

Cenero, concejo de Gijón. Este centro se encuentra ya parcialmente operativo y gestionado por las Asociaciones.

**TERCERA.-** La nueva ubicación obliga a establecer un nuevo marco de colaboración entre el SERIDA y las Asociaciones que permita una adecuada regulación de las responsabilidades que todas las partes han de asumir, en beneficio de los ganaderos, la cabaña ganadera y la eficiencia en la gestión de los medios públicos.

**CUARTA.-** En las conversaciones y colaboraciones mantenidas a lo largo del tiempo entre el SERIDA y las Asociaciones, se ha puesto de manifiesto que son posibles nuevas fórmulas de gestión con el propósito de optimizar los recursos disponibles, materiales y humanos, de todas las partes implicadas, en orden a que aquellas caminen hacia la plena autogestión, de tal manera que puedan ir progresivamente asumiendo las funciones que, siéndoles propias, está desempeñando el SERIDA como asistencia técnica, dentro de la función de tutela que la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural tiene comprometida con el sector ganadero asturiano, mediante convenio con las Asociaciones de criadores de vacuno, a fin de continuar garantizando la mejora de la cabaña ganadera.

En virtud de lo anterior, el SERIDA y las Asociaciones han decidido formalizar el presente Acuerdo, con sujeción a las siguientes

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Es objeto del presente Acuerdo el establecimiento de las condiciones en las que se prestará el servicio de elaboración y control de dosis seminales congeladas para inseminación artificial por parte del SERIDA a las Asociaciones ganaderas.

**SEGUNDA.-** El SERIDA asume la prestación del servicio de elaboración de dosis seminales como una función integral que comprenderá la realización de las siguientes tareas:

- 1º) Manejo de los animales.
- 2º) Alimentación de los animales.
- 3º) Limpieza de la zona de saltos y de la estabulación de los animales.
- 4º) Colaboración en la administración de tratamientos y tareas auxiliares en materia de sanidad animal y bienestar animal
- 5º) Procesamiento del semen hasta su inclusión en el banco de almacenamiento de dosis

El SERIDA, como Entidad que prestará sus servicios en las instalaciones gestionadas por las Asociaciones, dispone de un seguro de responsabilidad civil que cubre los riesgos por pérdida o deterioro de los bienes existentes en dichas instalaciones.



GOBIERNO DE  
ASTURIAS  
CONSEJO DE MEDIO RURAL Y PESCA


SEDE CENTRAL  
Apdo. B. 33300 Villaviciosa  
Asturias - España  
Tel.: (+34) 985 890 086  
Fax (+34) 985 891 854  
E-mail: seidavilla@serida.org  
Web: www.serida.org

SERIDA GRADO  
Finca "La Mata", Apdo. B. 33820 Grado  
Asturias - España  
Tel.: (+34) 985 754 725  
Fax (+34) 985 754 613  
E-mail: seidagrado@serida.org  
Web: www.serida.org


SERIDA SOMIÓ  
Camino de los Claveles, n.º 604  
33203 Somió, Gijón - Asturias - España  
Tel.: (+34) 985 195 300  
Fax (+34) 985 195 310  
E-mail: seidasomio@serida.org  
Web: www.serida.org

SERIDA JOVE  
Jove del Medio. 33299 Jove  
Gijón, Asturias - España  
Tel.: (+34) 985 308 470  
Fax (+34) 985 327 611  
E-mail: seidajove@serida.org  
Web: www.serida.org


**TERCERA.-** La elaboración de dosis seminales se realizará con los medios y recursos humanos tanto de campo como de laboratorio propios del SERIDA, designados potestativamente por la dirección de la Entidad Pública, conforme a criterios de eficacia y adecuada gestión de los recursos públicos, que garantizarán, en todo caso, la adecuada realización de la actividad objeto de este Acuerdo. El personal del SERIDA deberá aceptar la normativa establecida por el agente gestor del Centro en materia de prevención, seguridad, bioseguridad y bienestar animal.




**CUARTA.-** La prestación del servicio se realizará de lunes a viernes, en horario de mañanas, en principio coincidente con el que se desarrolla actualmente en el CENSYRA. En todo caso, el horario deberá ser pactado entre el personal del SERIDA y la dirección de la Entidad Pública, debiendo garantizar la eficiencia de la prestación de servicio que realiza esta Entidad.



**QUINTA.-** Las Asociaciones asumirán todos los costes de materiales de oficina, fotocopidora, teléfono, seguridad, limpieza, electricidad, agua. Específicamente, los costes de la alimentación, alojamiento y sanidad de los animales de su propiedad, como material agroganadero, alimentación de ganado, suministro de paja, gasóleo agrícola, material veterinario, gestión integral de los residuos generados, etc. Así mismo, asumirán los costes derivados de la elaboración de dosis y el mantenimiento del semen congelado de los animales de su propiedad: Gases y nitrógeno, pajuelas y material de laboratorio correspondientes a la línea de semen). Y las tareas y los gastos propios de mantenimiento, reparación, y conservación de edificios, instalaciones, superficies, tractores, maquinaria, aperos y vehículos propios, arrendados o cedidos.



**SEXTA.-** Las Asociaciones se ocuparán de la atención integral al ganado durante las tardes, fines de semana y festivos, así como de las labores de mantenimiento del centro, con su propio personal en el régimen y horario que estimen oportunamente. Las Asociaciones se harán cargo de la gestión administrativa de los libros de registro de ganado vacuno y de todos los trámites oficiales y sanitarios correspondientes a movimientos pecuarios.



**SÉPTIMA.-** El resto de actividad que el SERIDA presta a las Asociaciones ganaderas señaladas, sometidas a régimen de precios públicos o a cualesquier otra fórmula de cooperación, acuerdo o contrato, se mantendrán conforme a los criterios originales establecidos.

**OCTAVA.-** El SERIDA designa como único interlocutor válido entre la Entidad Pública y las Asociaciones, a los efectos de cumplimiento y buen hacer de este Acuerdo, a la persona que ejerza la responsabilidad del Área de Selección y Reproducción Animal o persona en quien delegue. Cualquier eventualidad, instrucción o consulta se realizará a través de dicha persona.

**NOVENA.-** Las Asociaciones designarán así mismo una persona que ejercerá ante el SERIDA las funciones de interlocución necesarias para garantizar la coordinación de actividades comprometidas por ambas entidades.

Estas personas establecerán un protocolo para la comunicación de tratamientos sanitarios e incidencias en maquinaria, instalaciones o animales.



**DÉCIMA.-** Las Asociaciones designarán un servicio veterinario que realizará los diagnósticos y prescripción de los tratamientos. El SERIDA se encargará del aviso al servicio veterinario y las tareas sanitarias auxiliares, así como la administración de los tratamientos correspondientes. Todo ello, dentro del horario establecido en la cláusula cuarta. El mismo procedimiento se realizará para el tratamiento podológico.

**DÉCIMA.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá duración hasta el 31 de diciembre de 2008. Se entenderá tácitamente renovado por anualidades y podrá ser denunciado en cualquier momento por alguna de las partes, con un preaviso de tres meses a la fecha de efectos de finalización del mismo.

**UNDÉCIMA.-** El presente Acuerdo tiene naturaleza administrativa, y por tanto, le será de aplicación el Derecho Administrativo, quedando sometido en su caso a la jurisdicción contencioso-administrativa a tenor de lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En prueba de conformidad y a efectos de acreditación de los compromisos que asumen las respectivas partes representadas, firman el presente en el lugar y fecha *ut supra*.

El Director General del SERIDA,




Fdo: Pedro Castro Alonso

El Presidente de ASEAVA,



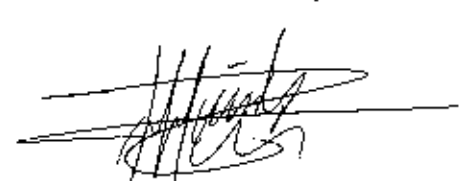
Fdo: Maximino Ron García

El Presidente de ASEAMO,



Fdo: Valeriano Remis Remis

El Presidente de ASCOL,



Jesús Francisco Méndez Méndez